

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO HALÓGENO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA EULÀRIA DES RIU POR UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED. EXP2022/015645

Fecha y hora de celebración

17 de enero de 2023 a las 12:00

Lugar de celebración

Sesión telemática.

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. María del Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento

SECRETARIA

D^a. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento

VOCALES

D^a. Catalina Macías Planells, Secretaria del Ayuntamiento

D. Antonio Marí Marí, Concejal de obras

D. Pedro Guasch Vidal, Interventor acctal del Ayuntamiento

D. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

Orden del día

1.- Ver documentación subsanación: EXP2022/015645 - Sustitución del sistema de alumbrado halógeno del campo de fútbol de Santa Eulària des Riu por un sistema de iluminación LED.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EXP2022/015645 - Sustitución del sistema de alumbrado halógeno del campo de fútbol de Santa Eulària des Riu por un sistema de iluminación LED.

3.- Propuesta adjudicación: EXP2022/015645 - Sustitución del sistema de alumbrado halógeno del campo de fútbol de Santa Eulària des Riu por un sistema de iluminación LED.

Se Expone

1.- Ver documentación subsanación: EXP2022/015645 - Sustitución del sistema de alumbrado halógeno del campo de fútbol de Santa Eulària des Riu por un sistema de iluminación LED.

En sesión anterior, la mesa de contratación acordó requerir a las empresas admitidas provisionalmente para que en el plazo de tres días corrijan los defectos u omisiones

subsanales observados en la documentación presentada, del tenor literal siguiente:

... \...

- NIF: B99273369 ANEUM LED SL Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Falta por presentar el Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado.

- NIF: B66722968 ECOENERGYDIRECT, S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados Motivo:

Deberá justificar acreditación solvencia técnica, mediante relación de las obras ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato, en el curso de los últimos cinco años avalada por certificados de buena ejecución, según se establece en el punto F.3 del cuadro de características del contrato del PCAP.

Deberá firmar el documento según se especifica en la cláusula 14 del PCAP. Deberá especificar si la empresa Construhase 02, se presenta en UTE, o es la empresa subcontratada. Si se trata de una empresa que se presenta en UTE, deberá presentar toda la documentación que se especifica en la cláusula 14 del PCAP, en contenido y forma.

Los documentos presentados no han sido firmados según se especifica en la cláusula 14 del PCAP, por lo que deberán presentar nuevamente.

- NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados: Deberá justificar la ejecución de obras relacionadas con el objeto del contrato, según se indica en el punto F.3 del cuadro de características del contrato del PCAP."

... \...

NIF: B99273369 ANEUM LED, S.L

Se le remitió comunicado de subsanación en fecha 12 de diciembre de 2022 y consta en fecha 13 de diciembre de 2022, contestación al requerimiento efectuado, que una vez analizada la documentación aportada resulta lo siguiente:

La mesa de contratación analiza la documentación aportado de subsanación y la empresa aporta el Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado.

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA

Se le remitió comunicado de subsanación en fecha 12 de diciembre de 2022 y consta en fecha 14 de diciembre de 2022, contestación al requerimiento efectuado, que una vez analizada la documentación aportada resulta lo siguiente:

La mesa de contratación analiza la documentación aportado de subsanación y la empresa aporta certificado de buena ejecución justificando la ejecución de obras relacionadas con el objeto del contrato, según se indica en el punto F.3 del cuadro de características del contrato del PCAP.



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)
www.santaetulalia.net



UNIÓN EUROPEA
UNA MANERA DE HACER EUROPA



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Economía Baja en Carbono
Entidades Locales

NIF: B66722968 ECOENERGYDIRECT, S.L.

Se le remitió comunicado de subsanación en fecha 12 de diciembre de 2022 y no consta contestación al requerimiento efectuado.

Por todo lo anteriormente expuesto la mesa de contratación toma si siguiente acuerdo:

ADMITIR DEFINITIVAMENTE, a los siguientes licitadores por haber subsanado las deficiencias requeridas de conformidad con lo establecido en los pliegos:

NIF: B99273369 ANEUM LED, S.L

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA

EXCLUIR de la licitación al siguiente licitador, por no haber aportado la acreditación requerida respecto a la solvencia técnica.

NIF: B66722968 ECOENERGYDIRECT, S.L.

Se procede a la lectura de los importes de las ofertas económicas, de las empresas admitidas con el siguiente resultado:

- 1.- NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA
- Oferta económica: 99.820,16 € + I.V.A.
- 2.- NIF: B07554090 IDYNE S.L.:
- Oferta económica: 122.120,90 € + I.V.A.
- 3.- NIF: B99273369 ANEUM LED, S.L
- Oferta económica: 99.505,00 € + I.V.A.
- 4.- NIF: A07088206 SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS, S.A.:
- Oferta económica: 97.741,35 € + I.V.A.
- 5.- NIF: B73619488 REDELES ELECTRICA DE LEVANTE, S.L
- Oferta económica: 68.807,28 € + I.V.A.
- 6.- NIF: A28168698 NITLUX, S.A.U.:
- Oferta económica: 114.835,42 € + I.V.A
- 7.- NIF: B18957985 GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.
- Oferta económica: 105.484,69 € + I.V.A.
- 8.- NIF: B73800633 INVEMAT LEVANTE, S.L
- Oferta económica: 59.215,00 € + I.V.A.
- 9.- NIF: B87577102 VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.
- Oferta económica: 104.100,00 € + I.V.A.



**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
EXP2022/015645 - Sustitución del sistema de alumbrado halógeno del campo de fútbol de
Santa Eulària des Riu por un sistema de iluminación LED.**

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, se han valorado las ofertas de la siguiente manera.

	Razón social	O ferta	Baja €	Baja %	A descontar
LICITADOR R 1	HNO S. PARRO T, S.A.	99.820,16 €	54.861,17 €	35,47%	No
LICITADOR R 2	IDYNE, S.L	122.120,90 €	32.560,43 €	21,05%	Sí
LICITADOR R 3	ANEUM LED, S.L	99.505,00 €	55.176,33 €	35,67%	No
LICITADOR R 4	SAMPO LING ENIERÍA	97.741,35 €	56.939,98 €	36,81%	No
LICITADOR R 5	REDELES ELECTRICA	68.807,28 €	85.874,05 €	55,52%	No
LICITADOR R 6	NITLUX, S.A.U	114.835,42 €	39.845,91 €	25,76%	Sí
LICITADOR R 7	UTE GRUPO INTEGRAL Y	105.484,69 €	49.196,64 €	31,81%	No
LICITADOR R 8	INVEMAT LEVANTE	59.215,00 €	95.466,33 €	61,72%	No
LICITADOR R 9	VALDO NAIRE SO LUC	104.100,00 €	50.581,33 €	32,70%	No
	A descontar		10% s/Promedio ofertas		
	Promedio ofertas €	96.847,76 €			
	Corte a descontar	106.532,53 €			

	Razón social	O ferta	Baja €	Baja %	O fertas adm.	Anormalida	Valoración
LICITADOR R 1	HNO S. PARRO T, S.A.	99.820,16 €	54.861,17 €	35,47%	99.820,16 €	No	57,47
LICITADOR R 2	IDYNE, S.L	122.120,90 €	- €	No	---	---	34,11
LICITADOR R 3	ANEUM LED, S.L	99.505,00 €	55.176,33 €	35,67%	99.505,00 €	No	57,80
LICITADOR R 4	SAMPO LING ENIERÍA	97.741,35 €	56.939,98 €	36,81%	97.741,35 €	No	59,64
LICITADOR R 5	REDELES ELECTRICA	68.807,28 €	85.874,05 €	55,52%	68.807,28 €	Sí	89,95
LICITADOR R 6	NITLUX, S.A.U	114.835,42 €	- €	No	---	---	41,74
LICITADOR R 7	UTE GRUPO INTEGRAL Y	105.484,69 €	49.196,64 €	31,81%	105.484,69 €	No	51,53
LICITADOR R 8	INVEMAT LEVANTE	59.215,00 €	95.466,33 €	61,72%	59.215,00 €	Sí	100,00
LICITADOR R 8	VALDO NAIRE SO LUC	104.100,00 €	50.581,33 €	32,70%	104.100,00 €	No	52,98
	O ferta anormalmente baja:		10% s/Promedio ofertas				
	Promedio ofertas €	90.667,64 €					
	Corte anormalidad	81.600,88 €					

Según el apartado K, parámetros objetivos para identificar ofertas anormalmente bajas, del cuadro de características del contrato del pliego de cláusulas administrativas, el carácter anormal de las ofertas se apreciará por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan aceptado por la mesa de contratación y se calculará de acuerdo a los siguientes criterios:

... \...

"3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta se encuentre por debajo en más de 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas, descontadas para el cómputo las ofertas que se encuentren por encima en 10 puntos porcentuales o más del importe de la media de las presentadas"

... \...

Por tanto, y de acuerdo con los cálculos realizados y reflejados anteriormente, las ofertas presentadas por las empresas **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L NIF.- B73619488**, y **INVEMAT LEVANTE, S.L.- NIF.- B73800633** son consideradas por la mesa de contratación,

ofertas anormalmente baja.

De acuerdo a lo dispuesto en el citado apartado y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, se le deberá requerir a la empresa **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L NIF.- B73619488**, y **INVEMAT LEVANTE, S.L.- NIF.- B73800633**, para que en el plazo de **5 días hábiles**, justifique y desglose razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta, en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Además, deberá:

- Justificar que las Luminarias y equipos a instalar reúnen las características y alcanzan, sin excepción, las prestaciones definidas en proyecto,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Deberán aportar para ello como mínimo, planificación de los trabajos a realizar, justificando los rendimientos y precios unitarios, así como cualquier otra documentación que estime pertinente.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 12:20 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Sra. Presidenta; doy fe.

Documento firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu.

La Presidenta de la Mesa.
La Secretaria de la Mesa.